## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **HECTOR DE JESUS RAIGOZA PEREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía a lo laboral:

Por concepto de costas del trámite ejecutivo

\$70.000,00

**TOTAL DEL CRÉDITO** 

\$70.000,00

Por otro lado, se reconoce personería a la Dra Lina Marcela Mesa Valencia con TP 213.658 del CS de la J, para representar los intereses de COLPENSIONES.

## **NOTIFÍQUESE**

SERGIO ANDRÉS ARISTIZBAL RIOS JUEZ (E)